

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 06 JUL 2020 A despacho el presente proceso con memorial suscrito por el subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en el que solicita se ofició a TRANSUNION para que informen cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás productos bancarios a nombre del demandado con vigencia actual, además de oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y a la Secretaria de Tránsito y Transporte a fin de verificar bienes de propiedad del demandado. Sirvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE
Auto interlocutorio No. 482

Candelaria, (V), 06 JUL 2020

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. BANCOLOMBIA S.A.
Demandado. AGROINGENIO JL S.A.S.
ALIRIO MIGUEL MORA MARTINEZ
Radicación. 76 130 40 89 001 2019-00126-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte interesada no allega a la judicatura la carga que le impone el numeral 10 del artículo 78 del C.G.P. habrá de negarse tal pedimento, ya que le corresponde a la parte interesada probar el supuesto de hecho que pretende hacer valer, o en su defecto probar al menos que intentó adquirir la prueba que aspira lograr por medio de la orden del Juzgado y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA (V)**,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR lo solicitado por la apoderada del subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
CANDELARIA VALLE

En Estado No. 002 de hoy 07 JUL 2020
Candelaria V., Notifique el auto anterior.


MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE.
Secretaria.